



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA

ESPINAR - CUSCO

"Forjando el Desarrollo Sostenible"

RUC: 20317347112



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 008 - 2019- MDAP/E-C

Alto Pichigua, 14 de Enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO PICHIGUA, PROVINCIA DE ESPINAR – CUSCO:

VISTOS; el Informe N° 003-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 11/01/2019, por los que se remite la Ficha Técnica del Proyecto "Mantenimiento Rutinario de la Vía de Acceso de Puente Hatun Kana Mollocagua a la Villa Accocunca, Distrito de alto Pichigua – Espinar – Cusco"; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y conforme estable en su Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Art. IV de la citada ley indica respecto a la finalidad, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-CM-MDAP-E/C de fecha 10/01/2019, se Aprobado declarar de Necesidad Prioritaria la Intervención y Elaboración de Ficha Técnica para el Mantenimiento del Tramo "Puente Hatun Kana – Villa Accocunca" que une la capital de la Provincia de Espinar Yauri con nuestro Distrito de Alto Pichigua, con todas las características de salubridad y normatividad que el caso amerita;

Que, la Municipalidad Distrital de Alto Pichigua, viene considerando una serie de proyectos en el Distrito correspondiente al Año Fiscal 2019, dentro de las que se ubica la ejecución de la actividad: "**Mantenimiento Rutinario de la Vía de Acceso de Puente Hatun K'ana Mollocagua a la Villa de Accocunca, Distrito de Alto Pichigua – Espinar - Cusco**", bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Directa, el mismo que se ejecutará en la jurisdicción del distrito de Alto Pichigua; conforme al Acuerdo de Concejo Municipal N° 007-2019-CM-MDAP/E-C de fecha 10/01/2019;

Que, el presente proyecto plantea como meta física o partidas: La ejecución de escarificación de rasante y nivelación de compactación de rasante;

Que, el objetivo general que se pretende alcanzar con este Proyecto es: Mantenimiento de la vía de acceso desde el Puente Hatun K'ana a la población de la Villa Accocunca;

Que, mediante Carta N° 01-2019-JCBCH de fecha 07/01/2019, el Ingeniero proyectista Juan Carlos Beltrán Chite, presenta la Ficha Técnica de mantenimiento denominado "Mantenimiento Rutinario de la Vía de Acceso de Puente Hatun K'ana Mollocagua a la Villa Accocunca, Distrito de Alto Pichigua", lo cual se desarrolló según los términos de referencia del requerimiento 002, para lo cual se adjunta el expediente correspondiente para su evaluación;

Que, por Informe N° 003-2019-MDAP-SGI/EJSC de fecha 11/01/2019, el Ing. Elvis Junior Salazar Castro, Sub Gerente de Infraestructura de la Municipalidad, luego de la evaluación de la documentación presentada, solicita la aprobación del Proyecto "Mantenimiento Rutinario de la Vía de Acceso de Puente Hatun K'ana Mollocagua a la Villa Accocunca, Distrito de Alto Pichigua – Espinar – Cusco", con un presupuesto total de S/. 61,103.14 soles, para lo que adjunta la Ficha Técnica correspondiente;

Estando a los considerandos antes señalados y con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada; "**Mantenimiento Rutinario de la Vía de Acceso de Puente Hatun K'ana Mollocagua a la Villa de Accocunca, Distrito de Alto Pichigua – Espinar – Cusco**", el mismo que se ejecutará en la jurisdicción del distrito de Alto Pichigua; la misma que contiene: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra, (Resumen de Presupuesto, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Relación de Insumos), Programa de Ejecución de Obra (Programa de Obra, Calendario Valorizado de Avance de Obra), Planos; cuyo presupuesto total asciende a la suma de Sesenta y un mil ciento tres con 14/100 soles (**S/. 61,103.14**), que incluye Costo Directo por S/. 41,285.90 soles, Gastos Generales por S/. 10,321.48 soles, Gastos de Supervisión por S/ 5,367.17 soles, Elaboración de Expediente por S/ 4,128.59 soles; con un plazo de ejecución de **28 días** calendario (1 mes), que se ejecutará bajo la modalidad de Administración Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR como Unidad Orgánica Ejecutora a cargo de la Sub Gerencia de Infraestructura, quien será la encargada de efectuar los trámites pertinentes en coordinación con la Oficina de Maquinarias ante las instancias correspondientes y su ejecución conforme a ley y en virtud del Acuerdo de Concejo N° 007-2019-CM-MDAP/E-C de fecha 10 de Enero del 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Maquinarias, Oficina de Presupuesto y áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía
- Gerencia Municipal.
- S.G. Infraestructura.
- Oficina de Presupuesto
- Oficina de Logística.
- Oficina de Maquinaria.
- Archivo.
- CPCh/mr.

